

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 196/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS COMO PATRULLAS

CONTRATO No. 196/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de motocicletas equipadas como patrullas, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Jurgen Motors, S.A. de C.V.**, por conducto de su apoderado legal el **C. Carlos Ricardo Dávila Ramírez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delega al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

- La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su titular el **C. José Antonio Sánchez Gómez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir motocicletas equipadas como patrullas, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 196/2019-LITACIÓN-SEGGOB

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **622/2019** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de motocicletas equipadas como patrullas para dar cumplimiento con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019).
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 30 de agosto, 2 y 3 de septiembre del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N050-2019**. El 05 de septiembre del 2019 se verificó la junta de aclaraciones y el 10 de septiembre del 2019 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 19 de septiembre del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y económicos, se resolvió adjudicar las partidas 1 a favor del proveedor **JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$2'150,640.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 196/2019-LITACIÓN-SEGGOB

- 1.5. Que en fecha 13 de agosto del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **622/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Jurgen Motors, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08576**, inscrito en fecha 30 de julio del 2019.
- 2.2. Que Jurgen Motors, S. de R.L. de C.V. fue legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 50,675, tomo CCCXXXIII, libro 1°, de fecha 08 de junio de 2016 otorgada ante la fe del Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público número 122 de los de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 30 de agosto del 2016.
- 2.3. Que mediante escritura pública número 52,137, tomo CCCXXXIII, libro 3°, de fecha 13 de septiembre del 2016 otorgada ante la fe del Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público número 122 de los de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 06 de octubre del 2016 cambió su denominación de Jurgen Motors, S. de R.L. de C.V. a **Jurgen Motors, S.A. de C.V.**
- 2.4. Que su apoderado legal es el **C. Carlos Ricardo Dávila Ramírez** quien acredita su calidad como tal con escritura pública número 55,624, tomo CCCLVIII, libro 9°, de fecha 04 de abril del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público número 122 de los del Guadalajara, Jalisco, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la venta de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **JMO160609LS1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Mariano Azuela número 91, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco., C.P. 44600, con números telefónicos (33) 36303019 y (33) 14130607, y cuenta de correo electrónico camilaigartua@jurgenmotors.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 196/2019-LITACIÓN-SEGGOB

- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que tiene celebrado un contrato de prestación de servicios profesionales e independientes de suministro y administración de personal con la empresa Éxito en Operación de Bienes y Servicios, S.A. de C.V.
- 2.9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de motocicletas equipadas como patrullas requeridas por “El Ente Requirente”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda, y anexos del presente, mismos que firmados por “Las Partes” pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “Los Bienes”.

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “La SAE”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	6.00	PIEZA	MOTOCICLETA: MOTOCICLETA MARCA BMW MODELO F850 GS BÁSICA AÑO 2019. PINTADA Y BALIZADA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. MOTOR: BICILÍNDRICO DE 4 TIEMPOS, REFRIGERADO POR AGUA; 4 VÁLVULAS POR CILINDRO ACCIONADAS POR BALANCINES; 2	\$309,000.00	\$1'854,000.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 196/2019-LITACIÓN-SEGGOB

		<p>ÁRBOLES DE LEVAS EN CABEZA Y LUBRICACIÓN POR CARTER SECO. DIÁMETRO X CARRERA: 84 MM X 77 MM; CILINDRADA: 853 CC. POTENCIA NOMINAL: 70 KW (95 CV) A 8,250 RPM REDUCCIÓN DE POTENCIA OE: 35 KW (48 CV) A 6,500 RPM; GASOLINA NORMAL SIN PLOMO OE RON91: 66 KW (90 CV) A 8,000 RPM; PAR MÁXIMO 92 NM A 6,250 RPM REDUCCIÓN DE POTENCIA OE: 63 NM A 4,500 RPM GASOLINA NORMAL SIN PLOMO OE RON91: 86 NM A 6,250 RPM RELACIÓN DE COMPRESIÓN 12.7: 1</p> <p>CONTROL DE LA MEZCLA Y GESTIÓN DEL MOTOR INYECCIÓN ELECTRÓNICA</p> <p>NORMA DE EMISIONES: CATALIZADOR REGULADO DE 3 VÍAS, NORMA EU 4 SOBRE EMISIONES</p> <p>VELOCIDAD MÁXIMA: MÁS DE 200 KM/H.</p> <p>COMBUSTIBLE: SÚPER SIN PLOMO; ÍNDICE MÍNIMO DE OCTANO 95 (RON).</p> <p>COMBUSTIBLE NORMAL SIN PLOMO OE, ÍNDICE MÍNIMO DE OCTANO 91 (RON).</p> <p>ALTERNADOR MAGNÉTICO PERMANENTE DE 416 W (POTENCIA NOMINAL).</p> <p>BATERÍA 12 V/10 AH, SIN MANTENIMIENTO.</p> <p>EMBRAGUE HIDRÁULICO MULTIDISCO (ANTIRREBOTE), DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO.</p> <p>CAJA DE CAMBIOS DE SEIS VELOCIDADES EN TOMA CONSTANTE, INTEGRADA EN EL CÁRTER DEL CIGÜEÑAL.</p> <p>PROPULSIÓN SECUNDARIA CADENA SIN FIN DE JUNTAS TÓRICAS CON RETROAMORTIGUACIÓN EN EL BUJE DE LA RUEDA TRASERA.</p> <p>BASTIDOR EN ARCO, ESTRUCTURA DE ACERO.</p> <p>SUSPENSIÓN DE LA RUEDA DELANTERA HORQUILLA TELESCÓPICA INVERTIDA, Ø 43 MM.</p> <p>SUSPENSIÓN DE LA RUEDA TRASERA BASCULANTE DOBLE DE ALUMINIO FUNDIDO, COLUMNA DE AMORTIGUACIÓN CENTRAL, PRECARGA DEL MUELLE AJUSTABLE DE FORMA HIDRÁULICA, AMORTIGUACIÓN AJUSTABLE DEL REBOLE.</p> <p>CARRERA ÚTIL DELANTE/DETРАсS 204 MM/219 MM (OE: KIT DE DESCENSO DE SUSPENSIÓN 184 MM/199 MM)</p> <p>DISTANCIA ENTRE EJES (EN VACÍO): 1,593 MM</p> <p>AVANCE (EN VACÍO): 126 MM</p> <p>ÁNGULO DEL MANILLAR: (EN VACÍO) 62°</p> <p>RUEDAS DE RADIOS CRUZADOS</p> <p>TAMAÑO DE LA LLANTA DELANTERA: 2.15 X 21"; NEUMÁTICO DELANTERO 90/90 21</p> <p>TAMAÑO DE LA LLANTA TRASERA: 4.25 X 17"; NEUMÁTICO TRASERO 150/70 R17</p> <p>FRENOS DELANTERO: FRENO DE DOBLE DISCO; DISCOS DE FRENO FLOTANTES Ø 305 MM; PINZA FLOTANTE DE DOBLE PISTÓN.</p> <p>FRENOS TRASERO: FRENO DE UN DISCO, Ø 265 MM; PINZA FLOTANTE DE PISTÓN ÚNICO.</p> <p>ABS BMW MOTORRAD ABS (DESCONECTABLE).</p> <p>PESOS Y DIMENSIONES:</p> <p>LONGITUD 2,305 MM; ANCHURA 922 MM; ALTURA 1,356 MM</p> <p>ALTURA DEL ASIENTO CON PESO EN VACÍO: 860 MM (KIT DE DESCENSO DE SUSPENSIÓN OE: 815 MM, ASIENTO BAJO OE: 835 MM, ASIENTO CONFORT OE: 875 MM, ASIENTO RALLYE OA: 890 MM)</p> <p>PESO EN VACÍO EN DISPOSICIÓN DE MARCHA: 229 KG</p> <p>PESO TOTAL ADMISIBLE: 445 KG</p> <p>CARGA ADMISIBLE (CON EQUIPAMIENTO DE SERIE): 216 KG</p> <p>CAPACIDAD ÚTIL DE DEPÓSITO: 15 L; RESERVA DE APROX. 3.5 L</p> <p>EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD:</p> <p>ASC (CONTROL DE TRACCIÓN); ABS; MODOS DE MANEJO (RAIN, ROAD); PANTALLA DIGITAL (CONECTIVIDAD TFT, TELEFÓNICA); ASIENTO CONFORT; PARABRISAS; SOPORTE DE MALETAS LATERALES.</p> <p>BARRA DE SEGURIDAD DELANTERA CROMADO; SOPORTE UNIVERSAL PARA DISPOSITIVO DE RADIO CONTROL; MALETAS LATERALES.</p> <p>- TORRETA ELECTRÓNICA LED ROJA MARCA CODE 3, MODELO</p>	
--	--	---	--

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.	
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 196/2019-LITACIÓN-SEGGOB	

MMQ375. - SIRENA ELECTRÓNICA MULTITONOS (30 WHATTS) MARCA CODE 3, MÓDULO XA200. - MÓDULO DE LUCES INTERMITENTES LED AZUL/ROJO FRONTALES Y TRASERAS MARCA CODE 3 , MODELO XTP6 GARANTÍA PARA LAS MOTOS 36 MESES EN MOTOR Y TRASMISIÓN, 12 MESES ELÉCTRICO, 18 MESES SUSPENSIÓN SIN LIMITE DE KILOMETRAJE, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA. GARANTÍA DE 5 AÑOS EN MÓDULOS DE LED Y 1 AÑO DE SIRENA Y BOCINA. TIEMPOS DE REPARACIÓN DE FALLAS: RESPUESTA EN 24 HORAS; LOS TIEMPOS DEPENDEN DEL ESTATUS DE REFACCIÓN (PROMEDIO 10 DÍAS NATURALES). APARTIR DE LA NOTIFICACION A JURGEN MOTORS SA DE CV	SUBTOTAL	\$1'854,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'150,640.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)	I.V.A.	\$296,640.00
	TOTAL	\$2'150,640.00

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'854,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$296,640.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$2'150,640.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a más tardar el 21 de octubre del 2019, a entera satisfacción de “El Ente Requirente”, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

“Los Bienes” deberán entregarse en la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes ubicada en Avenida Aguascalientes Oriente s/n, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, en Aguascalientes Ags.

“El Proveedor” deberá presentar, carta original del fabricante de “Los Bienes” donde acredite al primero como distribuidor autorizado y/o concesionario de la marca adquirida y que cumplen con las Normas y Legislación Aplicable. La razón social del distribuidor que señale el fabricante debe estar completa no abreviada. Es importante recalcar que la carta que expida el fabricante de “Los Bienes” tiene que ser dirigida únicamente a “El Proveedor”, no así a través de terceras personas.

“El Proveedor” bajo protesta de decir verdad, exhibirá escrito donde manifieste que asegura la infraestructura y la capacidad técnica en equipo y mano de obra para proporcionar, en un establecimiento, los servicios de reparación, mantenimiento y garantía, cuando ésta se ofrezca, de “Los Bienes” objeto del presente instrumento legal, así como el acceso a refacciones y accesorios necesarios, debiendo mencionar los centros de servicio que se encuentren en el Estado de Aguascalientes en donde se pueda hacer efectiva la garantía de “Los Bienes”, así como la red de distribuidores autorizados en toda la República Mexicana. Asimismo deberá mencionar el domicilio, el horario, teléfonos de atención así como la dirección electrónica para consultarla y se pueda solicitar el cumplimiento de la garantía, indistintamente en cualquiera de los lugares de la República Mexicana.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 196/2019-LITACIÓN-SEGGOB

“El Proveedor” exhibirá carta del fabricante de los diferentes equipamientos donde lo acredite como proveedor autorizado para distribuir y garantizar su producto. En cualquier caso quien emita los documentos, deberá constituirse como obligado solidario con **“El Proveedor”** respecto a la garantía que oferta en la cláusula octava del contrato. Si son equipos de importación deberá entregar carta del distribuidor mayorista o distribuidor autorizado en México que avale a **“El Proveedor”** respecto a la garantía de su producto.

“El Proveedor” debe presentar carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **“Los Bienes”** adquiridos cumplirán con las características y especificaciones establecidas en el Manual de Identidad Corporativa del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

“El Proveedor” exhibirá carta respecto a los equipamientos, en el que exprese que cuenta con un centro de servicio en el Estado de Aguascalientes, así como que garantiza la mano de obra, servicios de reparación, mantenimiento, el acceso a refacciones y accesorios necesarios para el equipamiento, especificando el domicilio, horario de servicio, teléfonos de atención, y en su caso la dirección electrónica para consultarla.

“Los Bienes” adquiridos deberán contar con las siguientes certificaciones:

- Para sirena **SAEJ1849** y **SAEJ575**
- Para torreta **SAEJ575** y **SAEJ595**
- ISO 9001-2015

“El Proveedor” deberá exhibir carta del fabricante donde manifiesta que los bienes adquiridos no se encuentran descontinuados.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por **“Las Partes”**, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, será el **C. José Antonio Sánchez Gómez** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de **“La Ley”**, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Rodolfo Jiménez Barrera**, en su carácter de **Comisario Jefe de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula, serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 196/2019-LITACIÓN-SEGGOB

Der ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requerente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requerente”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.**- “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “La Ley”, se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por los siguientes períodos:

GARANTÍA PARA LAS MOTOS	GARANTÍA EN MÓDULOS LED	GARANTÍA EN SIRENA Y BOCINA
36 meses en el motor y transmisión sin límite de kilometraje, siempre y cuando se realicen los servicios en tiempo y forma	5 años, contados a partir de la fecha en que sean entregados “Los Bienes” a entera satisfacción de “El Ente Requerente”	1 año, contado a partir de la fecha en que sean entregados “Los Bienes” a entera satisfacción de “El Ente Requerente”
12 meses en el sistema eléctrico sin límite de kilometraje, siempre y cuando se realicen los servicios en tiempo y forma		

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 196/2019-LITIGACIÓN-SEGGOB

18 meses en la suspensión sin límite de kilometraje, siempre y cuando se realicen los servicios en tiempo y forma		
---	--	--

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, “El Proveedor” queda obligado a reponer “Los Bienes” entregados en malas condiciones en un plazo de 24 horas, los tiempos dependen del estatus de refacción (promedio 10 días naturales) a partir de que le sea notificado “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, mediante presentación de una póliza de garantía a través de la cual “El Proveedor” se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de “Los Bienes”, así como al saneamiento por evicción.

Los períodos de garantía empezarán a contar una vez que “Los Bienes” sean entregados a los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes” adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reparar y/o reponer los bienes entregados en malas condiciones, conforme a los plazos señalados en el cuadro de la cláusula segunda y anexos del presente contrato, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 196/2019-LITIGACIÓN-SEGGOB

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”.

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 196/2019-LITACIÓN-SEGGOB

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requirente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES

“**El Proveedor**” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requirente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “**Los Bienes**” deberán tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requirente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 196/2019-LITACIÓN-SEGGOB

b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” o de “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” o de “**El Ente Requierente**” de ampliar la cantidad de “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 196/2019-LITACIÓN-SEGGOB

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N050-2019, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 25 de septiembre del 2019.

“La SAE”



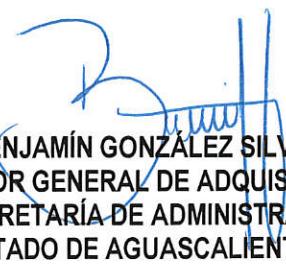
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

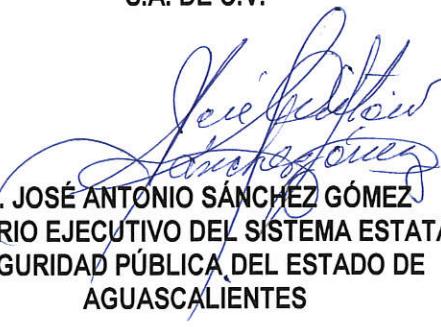


C. CARLOS RICARDO DÁVILA RAMÍREZ
APODERADO LEGAL DE JURGEN MOTORS,
S.A. DE C.V.

TESTIGOS



LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 196/2019-LITACIÓN-SEGGOB

COMISARIO JEFE LIC. RODOLFO JIMÉNEZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y VIALIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

JGMR/AAP/JGG

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 196/2019-LITACIÓN-SEGGOB

Anexos



BMW Motorrad
Jürgen Motors

ANEXO B
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 01/09/2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N050-2019

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	MARCA	GARANTÍA	SI OFERTO / NO OFERTO
1	6	PIEZA	<p>MOTOCICLETA: MOTOCICLETA MARCA BMW MODELO F650 GS BÁSICA AÑO 2019 PINTADA Y BALIZADA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO PÚBLICO</p> <p>MOTOR: BICILINDRICO DE 4 TIEMPOS, REFRIGERADO POR AGUA; 4 VÁLVULAS POR CILINDRO ACCIONADAS POR BALANCIINES; 2 ÁRBOLES DE LEVAS EN CABEZA Y LUBRICACIÓN POR CARTER SECO</p> <p>DIMENSIONES: 2.000 MM X 770 MM X 1.000 MM CILINDRADA: 653 CC</p> <p>POTENCIA NOMINAL: 70 KW (95 CV) A 8,250 RPM REDUCCIÓN DE POTENCIA CE 35 KW (48 CV) A 6,500 RPM; GASOLINA NORMAL SIN PLOMO CE RON91: 66 KW (89 CV) A 8,000 RPM; P.D. 650 NM A 6,250 RPM REDUCCIÓN DE POTENCIA CE: 63 NM A 4,500 RPM GASOLINA NORMAL SIN PLOMO CE RON91: 66 NM A 6,250 RPM RELACIÓN DE COMPRESIÓN 12.7: 1</p> <p>CONTROL DE LA MEZCLA Y GESTIÓN DEL MOTOR INYECCIÓN ELECTRÓNICA NO AUTOMÓVILES CATALIZADOR REGULADO DE 3 VÍAS, NORMA EU 4 SOBRE EMISIONES</p> <p>VELOCIDAD MÁXIMA: MÁS DE 200 KM/H.</p> <p>COMBUSTIBLE: SUPER SIN PLOMO; ÍNDICE MÍNIMO DE OCTANO 95 (RON)</p> <p>COMBUSTIBLE NORMAL SIN PLOMO OJ: ÍNDICE MÍNIMO DE OCTANO 91 (RON)</p> <p>ALTERNADOR MAGNÉTICO PERMANENTE DE 416 W (POTENCIA NOMINAL)</p> <p>BATERIA 12 V/10 AH, SIN MANTENIMIENTO</p> <p>ELÉVADOR HIDRÁULICO MULTIDISCO (ANTIRREBOTE), DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO</p> <p>CAJA DE CAMBIOS DE SEIS VELOCIDADES EN TOMA CONSTANTE, INTEGRADA EN EL CÁRTER DEL CIGÜEÑAL</p> <p>PROPULSIÓN SECUNDARIA CADENA SIN FINES, JUNTAS TORCÍAS CON RETROAMORTIGUACIÓN EN EL BUJE DE LA RUEDA TRASERA</p> <p>BASTIDOR EN ARCO, ESTRUCTURA DE ACERO</p> <p>SUSPENSIÓN DE LA RUEDA DELANTERA HORQUILLA TELESCÓPICA INVERSA, SUSPENSIÓN DE LA RUEDA TRASERA BASCULANTE DOBLE DE ALUMINIO FUNDIDO, COLUMNA DE AMORTIGUACIÓN CENTRAL, PRECARGA DEL MUELLE AJUSTABLE</p>	<p>BMW MOD. F 850 GS.</p> <p>EQUIPO DE EMERGENCIA CODE 3</p>	<p>Garantía para las motos: 36 meses en motor y transmisión, 12 meses eléctrico, 18 meses suspensión sin límite de kilometraje, siempre y cuando se realicen los servicios en</p>	SI OFERTO

Jürgen Motors S.A. de C.V.

RFC JMO160609LS1

Mariano Azuela No. 91 Esq. López Mateos Col. Ladrón de Guevara

Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44600. Tel: (33) 3630.3019

www.jurgenmotors.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 196/2019-LITACIÓN-SEGGOB



BMW Motorrad

Jürgen Motors

		<p>DE FORMA HIDRÁULICA, AMORTIGUACIÓN AJUSTABLE DEL REBOTE, CARRERA ÚTIL DELANTE/DETRÁS 204 MM/210 MM (OE: KIT DE DESCENSO DE SUSPENSIÓN 184 MM/199 MM), DISTANCIA ENTRE EJES (EN VACÍO) 1,593 MM, AVANCE (EN VACÍO): 126 MM, ÁNGULO DEL MANILLAR, (EN VACÍO) 62°</p> <p>RUEDAS DE RADIOS CRUZADOS TAMAÑO DE LA LLANTA DELANTERA: 2.15 X 21", NEUMÁTICO DELANTERO 90W021 TAMAÑO DE LA LLANTA TRASERA: 4.25 X 17", NEUMÁTICO TRASERO 150/70 R17</p> <p>FRENOS DELANTERO: FRENOS DE DOBLE DISCO, DISCOS DE FRENO FLOTANTES Ø 305 MM; PINZA FLOTANTE DE DOBLE PISTÓN.</p> <p>FRENOS TRASERO: FRENOS DE UN DISCO, Ø 265 MM, PINZA FLOTANTE DE PISTÓN ÚNICO.</p> <p>ABS: BMW MOTORRAD ABS (DESCONECTABLE)</p> <p>PESOS Y DIMENSIONES</p> <p>LARGO: 2.305 MM, ANCHURA 922 MM, ALTURA 1.160 MM</p> <p>ALTURA DEL ASIENTO CON PESO EN VACÍO: 860 MM (KIT DE DESCENSO DE SUSPENSIÓN OE: 815 MM, ASIENTO BAJO DE: 833 MM, ASIENTO CONFORT OE: 875 MM, ASIENTO RALLYE OA: 860 MM)</p> <p>PESO EN VACÍO EN DISPOSICIÓN DE MARCHA: 229 KG</p> <p>PESO TOTAL ADMISIBLE: 445 KG</p> <p>CARGA ADMISIBLE (CON EQUIPO MÁXIMO DE SERIE): 216 KG</p> <p>CAPACIDAD LÍMITE DE DEPÓSITO: 15 L; RESERVA DE APROX. 3.5 L</p> <p>EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ASC (CONTROL DE TRACCIÓN); ABS; - MODOS DE MANEJO (RAIN, ROAD); - PANTALLA DIGITAL (CONEXIVIDAD TFT, TELEFÓNICA), ASIENTO CONFORT, PARABRISAS, SOPORTE DE MALETAS LATERALES, - BARRA DE SEGURIDAD DELANTERA CROMADA, SOPORTE UNIVERSAL PARA DISPOSITIVO DE RADIO CONTROL MALETAS LATERALES - TORRETE ELECTRÓNICO (LED ROJA MARCA CODE 3, MODELO M00375) - SIRENA ELECTRÓNICA MULTIFONICOS (30 WHATTS) MARCA CODE 3, MODELO XA200 - MÓDULO DE LUCES INTERMITENTES LED AZUL/ROJO FRONTALES Y TRASERAS MARCA CODE 3, MODELO XTP6 <p>GARANTÍA DE LA UNIDAD: 3 AÑOS, CONTRA FALLAS DEFECTOS DE FÁBRICA Y VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA PARA EL SERVICIO: 1 AÑO, CONTRA FALLAS DEFECTOS DE FÁBRICA Y VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPOS DE REPARACIÓN DE FALLAS: RESPUESTA EN 24 HORAS, LOS TIEMPOS DEPENDEN DEL ESTATUS DE REPARACIÓN (POR MEDIO 10 DÍAS NATURALES).</p> <p>NOTIFICACIONES: JURGEN MOTORS SA DE CV</p>	tiempo y forma. Garantía: 5 años en módulos de led Y 1 año en sirena y bocina
--	--	---	--

Firma
CARLOS RICARDO DÁVILA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Jürgen Motors S.A. de C.V.
RFC JMO160609LS1
Mariano Azuela No. 91 Esq. López Mateos Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44600, Tel: (33) 3630.3019
www.jurgenmotors.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 196/2019-LITACIÓN-SEGGOB



BMW Motorrad
Jürgen Motors

ANEXO C

NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE LA CONVOCATORIA

Fecha 01/09/2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N050-2019

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	6	PZA	MOTOCICLETA: MOTOCICLETA MARCA BMW MODELO F850 GS BÁSICA AÑO 2019	\$309,000.00	\$1'854,000.00	\$296,640.00	\$2'150,640.00
				GRAN TOTAL	\$1'854,000.00	\$296,640.00	\$2'150,640.00

(DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.2) de la CONVOCATORIA de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	30 Días Naturales
Lugar de entrega del bien:	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado ubicado en Av. Aguascalientes Ote. S/N, CP. 20190, Aguascalientes, Ags, de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.
Garantía del bien:	Garantía para las Motos: 36 meses en motor y transmisión, 12 meses eléctrico, 18 meses suspensión sin límite de kilometraje, siempre y cuando se realicen los servicios en tiempo y forma. Garantía del Equipamiento: 5 años en módulos de led Y 1 año en sirena y bocina
Vigencia de la proposición:	Durante este proceso
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo de Jürgen Motors, SA de CV

NOTA:

- Indicamos los precios en unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
- Los valores numéricos que presentamos en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total son presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
- Los montos son en Moneda Nacional.
- RESPETAMOS LOS FORMATOS ESTABLECIDOS**, en caso de lo no oferto en alguna de las partidas indicamos en el título de la partida la leyenda "NO OFERTO".


Firma
CARLOS RICARDO DÁVILA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Jürgen Motors S.A. de C.V.
RFC JMO160609LS1
Mariano Azuela No. 91 Esq. López Mateos Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44600. Tel: (33) 3630.3019
www.jurgenmotors.com

000001